

RAD (2019-053): PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO
SOLIDARIO DE COLOMBIA COOMULDESA LTDA (NIT: 890203225-1)
APODERADO: DR. BENJAMIN EDUARDO ALVAREZ LOZANO.
DEMANDADOS: ANA BELEN COLMENARES QUINTERO (C.C.28.352.685) Y SOCORRO
QUINTERO MARTINEZ (C.C.28.335.389).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito e intereses, al igual que la liquidación de costas. De igual forma se allega sustitución de poder por parte de la estudiante universitaria MAYRA FERNANDA CARREÑO GOMEZ. Provea
Rionegro (S), 10 marzo de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

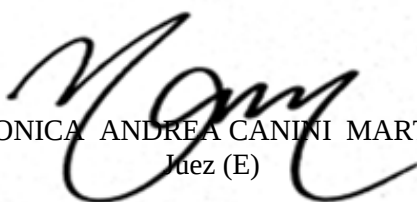
Visto el informe que antecede y el expediente, el Despacho con fundamento en el artículo 446 num. 3°, del C.G.P., procede a decidir si aprueba o modifica la liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado del ejecutante (visto a folio 58 a 67) y de la liquidación de costas (vista a folio 69).

En virtud a encontrar la liquidación del crédito e intereses ajustada a derecho, al igual que la liquidación de costa y agencias en derecho, por ende la aprueba.

La presente aprobación de liquidación del crédito e intereses no es apelable según lo prescrito por el artículo precitado.

Se accede a lo solicitado por el peticionario en memorial que antecede, en consecuencia ADMITASE la SUSTITUCION de poder conferida por la universitaria MAYRA FERNANDA CARREÑO GOMEZ a favor del también universitario JUAN JOSE DIAZ PINEDA., identificado con la CC N. 1.098.822.890 y C.U. N. 2170150, en consecuencia reconózcasele personería judicial a ésta última para actuar según al memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE.


MONICA ANDREA CANINI MARTINEZ
Juez (E)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SDER**

Hoy, 11 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 25

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria